

Constancia: 23/01/2018. Recibido por reparto el proceso con radicado de la Fiscalía No. 11572 el cual viene con solicitud de iniciar etapa de juicio con Requerimiento de Extinción de Dominio, sobre los bienes objeto del presente trámite, por parte de la Fiscalía 45 Especializada de Extinción de Dominio. Sírvase Proveer.


Bibiana María Sierra Osorio
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	050001 31 20 001 2017 00036
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
APECTADO:	Gustavo de Jesús Tirado y otros
ASUNTO:	Avoca conocimiento

Conforme la constancia que antecede y revisada la resolución de requerimiento de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2017, suscrita por el fiscal cuarenta y cinco (45) de Extinción de Dominio, bajo el radicado 11572 y como quiera que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 33 y 35 del Código de Extinción de Dominio, y así mismo acorde con el artículo 136 ibídem, se adoptan las siguientes determinaciones:

1°. Se asume conocimiento del presente proceso de extinción de dominio que se adelanta sobre la motocicleta de placas DCV-09A.

2° Conforme lo dispone el artículo 138 del C.D.E se Ordena notificar el presente proveído personalmente a los afectados e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

3°. Una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, se ordena emplazar a los terceros indeterminados, que

se crean con derecho a intervenir, respecto del bien objeto de extinción,
para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibídem.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ